ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SB-SAMC-012-2026

OBJETO:
"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER".

VALOR:
CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($118.728.032,13) MONEDA CORRIENTE, equivalente a 67,81 SMMLV

MUNICIPIO DE SAN BENITO
2026

ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis. (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01).

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Presente proceso de contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. (GEES, Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE[1] ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la Contratación Pública. (GEES, Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

En el presente proceso de contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (GEES, Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Económico: Una vez identificado el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida, se recomienda realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

1.1. ECONÓMICO

El sector económico permite identificar el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida, analizando datos de aspectos como:

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Los **sectores económicos de Colombia** se dividen en tres: el sector primario o agrícola, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de prestación de servicios. Esta división es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Sector Primario: El sector primario, o agrícola, comprende a todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido. Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario están la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados. La agricultura puede variar, dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

Sector Secundario: En este sector se ubican las actividades relacionadas con la industria. El sector industrial, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos. El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: el sector industrial extractivo y el de transformación. El primero se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario, a pesar de tratarse de procesos en los que en un primer momento no se transforma el producto El segundo, abarca actividades como fabricación de electrodomésticos, embotellado de gaseosas y refrescos, fabricación y ensamblaje de vehículos, construcción, artesanía, obtención de energía, entre otros. Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto con valor agregado. Se trata, también, de un proceso de transformación.

Sector Terciario: El sector terciario agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios, ya sea a la comunidad, a las empresas o a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional, en lo que se conoce como comercio exterior. A pesar de no producir mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales, como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

En el sector terciario se encuentra enmarcado lo relacionado con el sector salud, en cual encontramos la política de envejecimiento y vejez. Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí

mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más. (Min. Salud).

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**Clasificación Sectorial CIIU del Departamento Nacional de Estadística (DANE).**
SECTOR GENERAL ECONÓMICO CLASICIACIÓN DANE	**SUBSECTOR CLASIFICACIÓN DANE.**
Construcción (F)	**F4112** - Construcción de edificios no residenciales.
Construcción (F)	**F4290** - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Construcción (F)	**F4329** - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil **F4390-** Otras instalaciones especializadas

Adicionalmente a las clases señaladas en el cuadro anterior, el objeto del presente proceso se enmarca principalmente en la clase CIIU 4321 – Instalaciones eléctricas (suministro, instalación y mantenimiento de luminarias de alumbrado público) y, de forma complementaria, en la división 47 – Comercio al por menor (elementos de iluminación decorativa), por cuanto el componente de iluminación navideña consiste en el suministro e instalación de cortinas, reflectores y figuras LED.

Sector de Construcción.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas.

Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos: El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB. Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros. La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora. La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, con el fin de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.

El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía. Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados, son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta. La actividad en la exterior resulta menor que el resto de los sectores debido a que los productos que realiza no son transportables. Las constructoras

medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa. Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo.

Contexto macroeconómico nacional (actualizado a noviembre de 2026)

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto creció 3,5% frente al mismo periodo de 2025pr y, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, aumentó 1,3% frente al primer trimestre del año. En el primer trimestre de 2026 el crecimiento anual había sido de 2,2%.

El valor agregado de la construcción creció 2,2% anual en el segundo trimestre de 2026, después de decrecer 5,4% en el primer trimestre. La recuperación se explica por las obras civiles, que crecieron 17,1%, mientras que las edificaciones (-3,2%) y las actividades especializadas para la construcción (-2,2%) disminuyeron. Este último grupo comprende las instalaciones eléctricas (CIIU 4321), actividad a la que corresponde el componente de alumbrado público del presente proceso.

Figura 2. PIB y valor agregado de la construcción – variación anual 2026

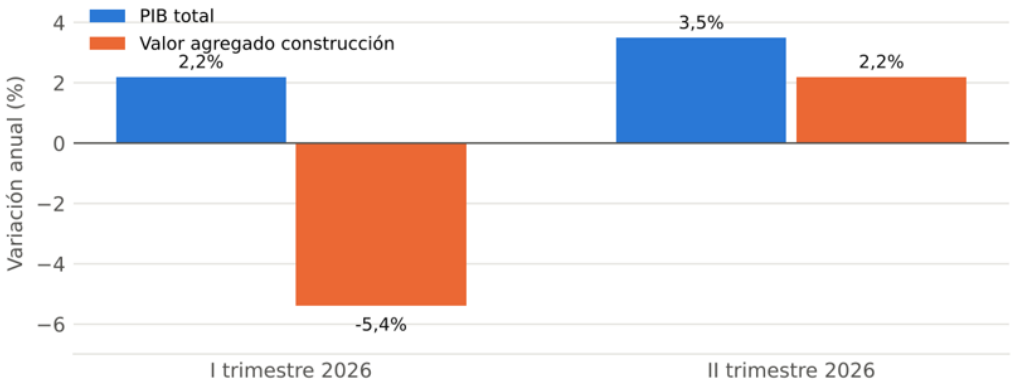
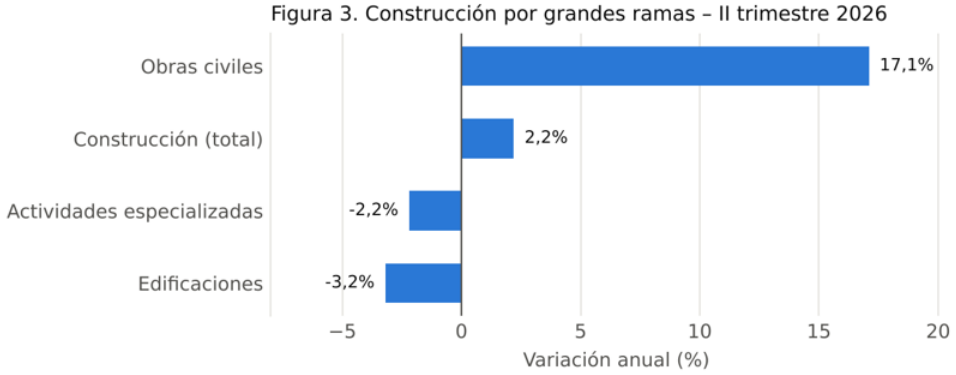


Figura 3. Construcción por grandes ramas – II trimestre 2026



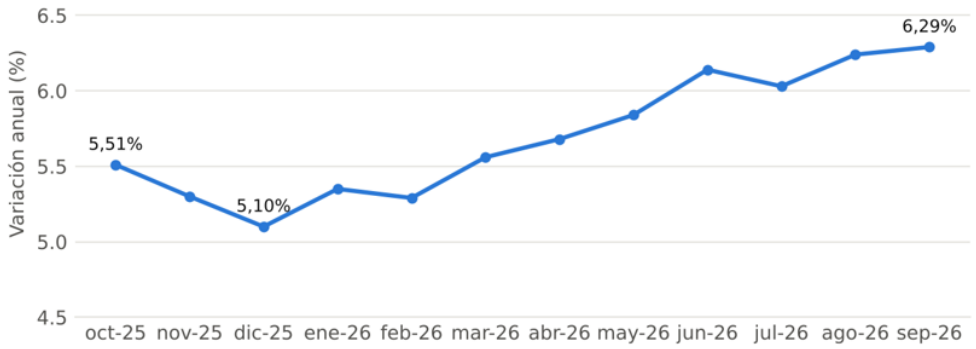
Fuentes: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral II trimestre 2026pr (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2026.pdf); Camacol, Informe de

Actividad Edificadora, agosto de 2026 (https://camacol.co/sites/default/files/descargables/IAE%20-%20Ago26.pdf).

Inflación

La inflación anual cerró 2025 en 5,10% (5,20% en 2024). En 2026 ha mostrado una tendencia al alza: pasó de 5,35% en enero a 6,29% en septiembre, con una variación año corrido de 5,74% a septiembre. El dato de octubre de 2026 será publicado por el DANE el 9 de noviembre de 2026, por lo que deberá verificarse al momento de la apertura del proceso.

Figura 1. IPC total nacional – variación anual (oct. 2025 – sep. 2026)



Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, septiembre de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/press-IPC-sep2026.pdf) y comunicados de enero a agosto de 2026.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

El objeto requerido por el Municipio de San Benito corresponde a la modernización y optimización del sistema de alumbrado público (suministro e instalación de luminarias LED, mantenimiento de luminarias, plateo y plomado de postes) y al suministro, instalación y desmonte de elementos de iluminación navideña en el parque principal, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para ello se toma información de los sectores de la construcción especializada (instalaciones eléctricas) y del comercio de equipos y elementos de iluminación, de acuerdo con el PIB, que influyen en los procesos de este tipo.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR

- CCI: Cámara Colombiana de la Infraestructura
- ACOFI: Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- ANEIC: Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil.
- CIC: Corporación de Investigación de La Construcción.
- CONSTRUDATA: Informática Para La Construcción.
- DNP: Departamento Nacional de Planeación.
- IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- ACIC: Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores.
- ANEIC: Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil.

- FEDEVIVIENDA: Federación de Organizaciones de Vivienda Popular.
- ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
- SCA: Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- SCI: Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- CIDET: Corporación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico (organismo de certificación de productos RETIE y RETILAP).
- ACIEM: Asociación Colombiana de Ingenieros.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

Las principales variables económicas que inciden en la prestación del servicio son:

(i) el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, fijado para 2026 en $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025, reexpedido de forma transitoria por el Decreto 0159 de 2026), que representa un incremento del 23% frente a 2025;

(ii) el Índice de Precios al Consumidor – IPC, que en 2025 se ubicó en 5,2% y que incide en los costos de alimentación, dotación e insumos; y

(iii) la disponibilidad de recursos, que determinan la capacidad de pago de las entidades territoriales para este tipo de contratos.

Tabla de valores oficiales – Colombia 2026

Concepto	Valor ($ COP)
Salario mínimo mensual	$1.750.905
Salario mínimo diario	$58.363
Auxilio de transporte mensual*	$249.095
Auxilio de transporte diario	$13.928
Total mensual (salario + auxilio de transporte)*	$2.000.000

Fuente: https://www.siigo.com/blog/derecho-laboral/salario-minimo-vigente/

Ahora bien, el Índice de Precios al Consumidor, que en septiembre de 2026 registró una variación mensual de 0,37%, año corrido de 5,74% y anual de 6,29%, frente a 0,32%, 4,55% y 5,18%, respectivamente, en septiembre de 2025; en lo corrido de 2026 la inflación anual pasó de 5,35% en enero a 6,29% en septiembre (Figura 1); y) la tasa de cambio, dado que buena parte de las luminarias LED, conductores y elementos de iluminación navideña son de origen importado. Estas variables se consideran en la matriz de riesgos del proceso (fluctuación de precios y tendencia inflacionaria).

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

4112 construcción de edificios no residenciales

- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.
- El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma o renovación de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

4220 Construcción de proyectos de servicio público

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales).
- La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

4290 Construcción de obras de ingeniería civil

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

4312 Preparación del terreno

- La limpieza de terrenos de construcción.
- El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.
- Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.
- La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.
- El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

- Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidifacación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

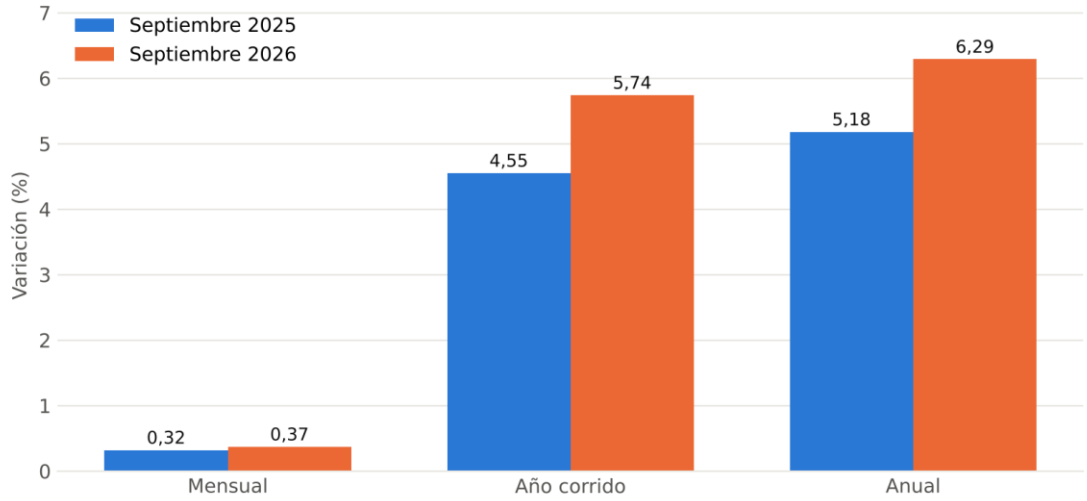
4321 Instalaciones eléctricas

- La instalación de sistemas eléctricos en todo tipo de edificaciones y obras de ingeniería civil, incluida la instalación de sistemas de iluminación, alumbrado de calles y alumbrado público, y de sus elementos de conexión y control.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.

Los principales insumos requeridos para la ejecución del contrato son: luminarias LED para alumbrado público, fotoceldas, conectores, conductores de cobre, cinta aislante, brazos y herrajes metálicos, cable de acero o aluminio, concreto, cortinas y reflectores LED y figuras navideñas en estructura metálica con iluminación LED, además del alquiler de vehículo tipo canasta. El precio de estos insumos está sujeto a la variación del IPC y de la tasa de cambio, dado que buena parte de los elementos de iluminación LED son importados; en septiembre de 2026 el IPC registró una variación anual de 6,29%, una variación año corrido de 5,74% y una variación mensual de 0,37%, frente a 5,18%, 4,55% y 0,32%, respectivamente, en septiembre de 2025 (Figura 5).

Figura 5. IPC – variaciones total nacional, septiembre 2025 y 2026



Fuente: DANE – IPC, boletines técnicos septiembre 2025 y septiembre 2026.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/press-IPC-sep2026.pdf

TECNICO

El alcance del presente proceso de contratación contempla la modernización y optimización del sistema de alumbrado público del municipio y el suministro, instalación y desmonte de la iluminación navideña del parque principal del municipio de San Benito - Santander, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de acuerdo con la necesidad específica.

Tendencias tecnológicas del sector: el mercado de alumbrado público ha migrado de forma generalizada de las luminarias de sodio y mercurio a la tecnología LED, que ofrece mayor eficacia luminosa (lm/W), vida útil superior a 50.000 horas, menor consumo de energía y menores costos de mantenimiento. Las luminarias LED de 100 W con flujo mínimo de 10.000 lúmenes requeridas en el ítem 1.01 corresponden a productos estándar de amplia disponibilidad en el mercado nacional, comercializados por fabricantes y distribuidores que deben contar con certificado de conformidad de producto expedido por organismo acreditado ante el ONAC. Para la iluminación navideña predominan los productos LED de bajo voltaje (12 V) con grado de protección IP65, que reducen el consumo y el riesgo eléctrico en espacios públicos.

Los bienes y servicios requeridos no presentan especificaciones de alta complejidad técnica ni exigen tecnología exclusiva, por lo que pueden ser suministrados por múltiples proveedores; su ejecución sí exige personal calificado en instalaciones eléctricas (técnicos o tecnólogos electricistas con matrícula profesional vigente expedida por el CONTE y dirección de ingeniero electricista), vehículo tipo canasta y el cumplimiento de las normas de trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ALUMBRADO PUBLICO**		

1,01	Suministro e instalación de lámparas alumbrado público tipo led 100w min 10000 lum. INCLUYE FOTOCELDA ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	und	35
1,02	Suministro e instalación de conectores medianos.	und	35
1,03	mantenimiento luminarias de alumbrado incluye cambio de foto celda	und	40
1,04	Plateo y limpieza de radio 1 m poste de alumbrado publico	und	40
1,05	plomado de postes	und	10
1,06	Reflector cálido 400w multicolor, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	und	12
2	**ALUMBRADO NAVIDEÑO**		
2,01	Suministro e instalación de cortina 6m x 3m de caída LED, luz cálida ip65 12v, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	und	20
2,02	Instalación Cortina existentes de 6m x 3m de caída LED, luz cálida ip65 12v, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	und	80
2,03	estrellas 5 puntas fijas iluminadas y forradas diámetro superior a 2m, estructura doble según diseño en tubería 1" calibre 18, incluye anclaje en acero a piso.	und	9
2,04	estrellas navideñas de colgar iluminadas 0.7m de diámetro	und	50

El presente proyecto cuenta con los documentos que se enuncian a continuación, los cuales cumplen con las normas vigentes de construcción y fueron debidamente revisados y aprobados por el Municipio de San Benito

- ✓ Presupuesto
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

El presupuesto oficial del presente contrato es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($118.728.032,13) MONEDA CORRIENTE**, equivalente a 67,81 SMMLV, discriminado de la siguiente manera:

MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER					
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ALUMBRADO PUBLICO**				**$ 45.966.130,00**
1,01	Suministro e instalación de lámparas alumbrado público tipo led 100w min 10000 lum. INCLUYE FOTOCELDA ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	und	35	$ 734.350,00	$ 25.702.250,00

1,02	Suministro e instalación de conectores medianos.	und	35	$ 57.600,00	$ 2.016.000,00
1,03	mantenimiento luminarias de alumbrado incluye cambio de foto celda	und	40	$ 167.100,00	$ 6.684.000,00
1,04	Plateo y limpieza de radio 1 m poste de alumbrado publico	und	40	$ 29.000,00	$ 1.160.000,00
1,05	plomado de postes	und	10	$ 600.500,00	$ 6.005.000,00
1,06	Reflector cálido 400w multicolor, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	und	12	$ 366.573,33	$ 4.398.880,00
2	**ALUMBRADO NAVIDEÑO**				**$ 41.980.560,02**
2,01	Suministro e instalación de cortina 6m x 3m de caída LED, luz cálida ip65 12v, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	und	20	$ 290.500,00	$ 5.810.000,00
2,02	Instalación Cortina existentes de 6m x 3m de caída LED, luz cálida ip65 12v, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	und	80	$ 30.750,00	$ 2.460.000,00
2,03	estrellas 5 puntas fijas iluminadas y forradas diámetro superior a 2m, estructura doble según diseño en tubería 1" calibre 18, incluye anclaje en acero a piso.	und	9	$ 1.853.962,50	$ 16.685.662,52
2,04	estrellas navideñas de colgar iluminadas 0.7m de diámetro	und	50	$ 340.497,95	$ 17.024.897,50
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 87.946.690,02**
	ADMINISTRACION			29,00%	$ 25.504.540,11
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 879.467,00
	UTILIDAD			5,00%	$ 4.397.335,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS			**35,00%**	**$ 30.781.342,11**
	COSTO TOTAL OBRA (DIRECTOS + INDIRECTOS)				**$ 118.728.032,13**

REGULATORIO

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:" De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De igual manera se aplicarán las reglas establecidas en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015**, norma que estipula los pasos a seguir para la aplicación de las etapas en los procesos por Selección abreviada...", y que corresponde a:

(…) Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

ANÁLISIS DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO POR MENOR CUANTÍA:

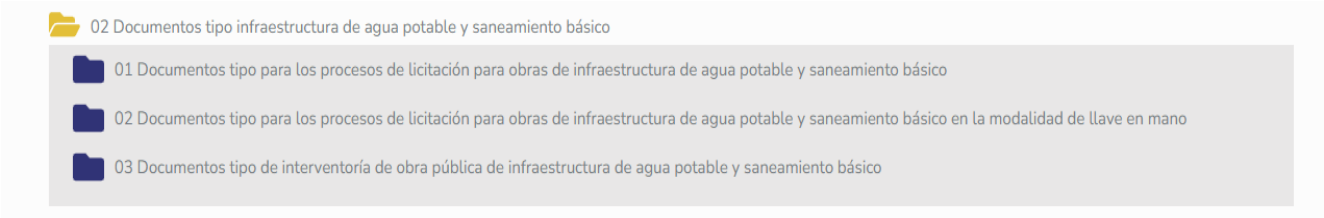
El Municipio tiene las siguientes cuantías contractuales:

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026

CUANTÍA	SMLMV	SALARIO 2026	CUANTÍA 2026
Mínima	28	$1.750.905	$49.025.340,00
Menor	280		Hasta $490.253.400,00
Mayor	>280		>$490.253.401,00

El Presupuesto Oficial para el presente proceso es la suma **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($118.728.032,13) MONEDA CORRIENTE,** Valor que corresponde a un presupuesto superior de la mínima cuantía que sería el 10% de la menor, es decir $49.025.340,00 por lo tanto, el presente proceso según el presupuesto y disponibilidad será una Selección Abreviada de menor cuantía.

Ahora bien, revisada la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no existe un Documento Tipo para la contratación de actividades de alumbrado público, tal como lo ha precisado dicha Agencia en sus conceptos (entre otros, C-740 de 2025 y C-796 de 2026); además, el objeto no corresponde a una obra de infraestructura de transporte, y su componente de iluminación navideña consiste principalmente en el suministro de bienes muebles. Por lo tanto, el proceso no se rige por Documentos Tipo.



Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)

c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).

e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).

f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).

g) Ley 1340 de 2009. (*Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia*).
h) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).

i) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).

j) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública).

k) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

l) Ley 1882 de 2018. (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).

m) Decreto 287 de 2026. (Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y se establece el Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad; sustituyó el contenido del Decreto 392 de 2018).

n) Decreto 342 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

o) Ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

p) Decreto 0142 de 2023. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

q) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con las convocatorias limitadas a Mipyme, criterios diferenciales y factores de desempate).

r) Ley 2069 de 2020. (Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia).

REGULACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR

Además de las normas de contratación estatal, el objeto del proceso está sujeto a la siguiente regulación técnica y sectorial, que incide en las especificaciones, en el precio y en las condiciones de ejecución:

• Ley 1819 de 2016, artículos 349 a 353: regulan el impuesto de alumbrado público y su destinación a la prestación, mejora, modernización y ampliación del servicio; el parágrafo del artículo 350 permite financiar con este impuesto la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos (norma declarada exequible por la Corte Constitucional en la sentencia C-130 de 2018).

• Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018: reglamenta la prestación del servicio de alumbrado público, la actividad de alumbrado navideño, el inventario de activos y el plan anual del servicio.

• Resolución CREG 101 013 de 2022: metodología para la determinación de los costos máximos de la actividad de alumbrado público.

• Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (Resolución 40150 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, modificada por las Resoluciones 40318 de 2025 y 40286 de 2026): requisitos de las luminarias, niveles de iluminación y certificación de conformidad de producto.

• Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía): requisitos de seguridad de las instalaciones eléctricas, de los productos y de la certificación de conformidad.

• Normas técnicas colombianas aplicables a luminarias y equipos de iluminación (NTC-IEC 60598) y a cableado y conectores, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.

Cambios regulatorios recientes: la expedición del nuevo RETIE en 2024 y la Resolución CREG 101 013 de 2022 actualizaron los requisitos de certificación de productos y la metodología de costos de la actividad. Los proponentes deberán ofrecer productos que cuenten con certificado de conformidad vigente, lo cual hace parte de los costos considerados en los análisis de precios unitarios.

OTROS CONTEXTOS (AMBIENTAL Y SOCIAL)

Ambiental: las luminarias retiradas en el proceso de modernización (en especial las de sodio y mercurio) y los elementos de iluminación navideña que lleguen al final de su vida útil son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y, en el caso de las bombillas con mercurio, residuos peligrosos. Su manejo debe ajustarse a la Ley 1672 de 2013 y al Decreto 284 de 2018 (RAEE), a la Ley 1658 de 2013 (mercurio) y al título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos). Por lo anterior, se recomienda incluir como obligación del contratista la entrega de los elementos retirados al almacén municipal o a un gestor autorizado, con el soporte correspondiente. La tecnología LED contribuye a los objetivos de uso racional y eficiente de energía (Ley 697 de 2001).

Social: el alumbrado público incide directamente en la seguridad ciudadana y en la movilidad nocturna, y la iluminación navideña del parque principal favorece la integración comunitaria, el turismo y el comercio local durante la temporada de fin de año. La ejecución en el casco urbano exige medidas de señalización y protección a peatones durante los trabajos en altura.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para el presente Proceso de Contratación, el Municipio de San Benito aplicó este modelo de la siguiente manera: en el Análisis de la Demanda se identificó que la necesidad corresponde a garantizar la construcción de obra mediante proceso de Selección abreviada de menor cuantía, atendiendo el presupuesto oficial del proceso y el alcance a contratar.

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, el análisis se desarrolló en tres etapas: (i) análisis de la demanda, en el que se revisó cómo ha adquirido el municipio este objeto en vigencias anteriores (gasto histórico) y cómo lo adquieren otras entidades de Santander; (ii) análisis de la oferta, en el que se identificaron y perfilaron los potenciales proveedores, su tamaño, ubicación y capacidad financiera; y (iii) estrategia de compra, en la que, con base en el estudio de mercado, se definieron la modalidad de selección, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes y los criterios diferenciales del proceso.

Clasificación UNSPSC:

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, hasta el tercer nivel (clase), en los mismos términos de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones. La experiencia habilitante deberá estar inscrita en el RUP en la totalidad de estos códigos:

Segmento	Familia	Clase

39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas
22000000 Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	22100000 Maquinaria y equipo pesado de construcción	22101800 Elevadores aéreos
26000000 Maquinaria, accesorios y suministros para generación y distribución de energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121600 Cables eléctricos y accesorios
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39110000 Artefactos y accesorios de iluminación	39111600 Artefactos y accesorios para iluminación exterior
81000000 Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta para el objeto del proceso está compuesta principalmente por micro y pequeñas empresas y personas naturales de la región con actividad en instalaciones eléctricas (CIIU 4321) y otras instalaciones especializadas (CIIU 4329), así como por comercializadores de luminarias LED y elementos de iluminación decorativa. En el proceso SAMC-005-2019 del municipio manifestó interés en participar la Empresa Asociativa de Trabajo de Servicios Empresariales de Santander – SERPRES, lo que evidencia la existencia de oferentes regionales para este tipo de objeto.

El valor del presente proceso ($118.728.032,13) está por debajo del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, por lo que el proceso es susceptible de limitarse a Mipymes nacionales y, si así se solicita, a las domiciliadas en el departamento de Santander, lo que resulta coherente con la estructura de la oferta identificada.

PERFILAMIENTO Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO

Siguiendo los criterios de la Tabla 3 de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la oferta identificada se segmenta así:

CRITERIO	RESULTADO PARA EL PRESENTE PROCESO
Línea de productos	Dos líneas: (i) suministro, instalación y mantenimiento de luminarias LED de alumbrado público; (ii) suministro, instalación y desmonte de iluminación decorativa navideña. La mayoría de contratistas regionales ofrecen ambas líneas.
Calidad	Determinada por el cumplimiento de RETILAP y RETIE (certificado de conformidad), la eficacia luminosa, el grado de protección (IP65) y la garantía del fabricante.
Servicio al cliente	Diferenciado por los tiempos de instalación, la garantía postventa y la atención de fallas durante la temporada navideña.
Base de clientes	Principalmente municipios de categoría 5 y 6 y empresas prestadoras del servicio de alumbrado público; en menor medida, clientes privados (centros comerciales y conjuntos).
Sostenibilidad y responsabilidad social	Uso de tecnología LED de bajo consumo y gestión de RAEE; vinculación de mano de obra local no calificada.
Tecnología	Sin diferencias significativas: la tecnología LED es estándar; la diferencia está en la marca, la eficacia (lm/W) y la vida útil.
Producción e inventario	Los contratistas no fabrican; adquieren luminarias y elementos navideños a distribuidores nacionales (Bogotá, Bucaramanga, Medellín) bajo pedido, con tiempos de entrega de una a tres semanas en temporada alta.
Cobertura geográfica	Existen oferentes en la provincia de Vélez y en el área metropolitana de Bucaramanga con capacidad para atender el municipio; el acceso es por vía terrestre.
Tamaño empresarial	Predominan micro y pequeñas empresas (Mipyme) y personas naturales, lo que hace viable la convocatoria limitada a Mipyme.

La segmentación evidencia un mercado con pluralidad de oferentes, productos estandarizados y bajas barreras de entrada, en el que la competencia se da principalmente por precio y experiencia.

Proveedores Identificados

El potencial de empresas identificadas en Secop II, de acuerdo con su participación en procesos de obra, son proveedores que podrían ejecutar el objeto contractual del presente proceso, siempre que acrediten experiencia en instalaciones eléctricas y alumbrado público (CIIU 4321). Del listado de proveedores de la provincia de Vélez y municipios cercanos registrados en el RUES se conservaron únicamente aquellos que reportan actividades de instalaciones eléctricas u otras instalaciones especializadas, relacionadas con el objeto del proceso:

Se puede observar también la gran variedad de oferentes que existen a nivel Santander, que cuentan con actividad económica en instalaciones eléctricas y especializadas, lo cual evidencia pluralidad de oferentes y favorece la competencia en el presente proceso.

CATEGORIA	RAZON_SOCIAL	NUMERO_IDENTIFICACION	ACTIVIDAD_ECONOMICA	ACTIVIDAD_ECONOMICA2	ACTIVIDAD_ECONOMICA3	ACTIVIDAD_ECONOMICA4	DESC_TAMAÑO_EMPRESA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
PERSONA NATURAL	PEÑA DUARTE MAYERLI	1099206503	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Preparación del terreno	Otras instalaciones especializadas		MICRO	SANTANDER	BARBOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TOPOGRAFIA DELTA MPD	0	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Preparación del terreno	Otras instalaciones especializadas		NO DETERMINADO	SANTANDER	BARBOSA
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	CRUZ & RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES SAS	901064869	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Otras instalaciones especializadas	PEQUEÑA	SANTANDER	LANDAZURI
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HABITAT & DESARROLLO INTEGRAL	0	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	Instalaciones eléctricas	Actividades de apoyo a la agricultura	NO DETERMINADO	SANTANDER	BARBOSA
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	OCEC OBRAS CIVILES ELECTRICAS Y CONSULTORIA S.A.S	804009359	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MICRO	SANTANDER	VELEZ

PERSONA NATURAL	ROJAS FRANCO DANILO	91017499	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Transporte mixto	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	Instalaciones eléctricas	MICRO	SANTANDER	BARBOSA
PERSONA NATURAL	MARTINEZ DE LA CRUZ LIASMARIEL	77176652	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Construcción de edificios residenciales	Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	Instalaciones eléctricas	MICRO	SANTANDER	OIBA
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	GRUPO DE INGENIERIA ELECTRICA CONSTRUCCION Y SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS S.A.S.	901195953	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Transporte de carga por carretera	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MICRO	SANTANDER	OIBA

Del mismo análisis se observa que los procesos de este objeto se adelantan por entidades territoriales principalmente mediante selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, según el valor, lo que confirma la pertinencia de la modalidad escogida.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Análisis de Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El municipio ha celebrado los siguientes contratos:

Entidad	Municipio de San Benito – Departamento de Santander	Municipio de San Benito – Departamento de Santander	Municipio de San Benito – Departamento de Santander
Modalidad de Selección	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Mínima cuantía
No. Proceso	SB-SAMC-006-2025	SB-SAMC-03-2024	MC-SPI-SB-031-2022
Objeto del Contrato	MODERNIZACIÓN OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER.	MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER.
Tipo de contrato	Obra (clasificación UNSPSC 721515 – Servicios de sistemas eléctricos).	Obra (clasificación UNSPSC 721515 – Servicios de sistemas eléctricos).	Suministro (clasificación UNSPSC 391116 – Iluminación exterior y artefactos).
Valor	$68.071.209	$89.442.442	$21.305.253
Forma de pago	Actas parciales y acta final de recibo a satisfacción, previa certificación del supervisor y acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social	Actas parciales de obra y acta final de recibo a satisfacción, previa certificación del supervisor y acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social	Pago único contra entrega e instalación de los elementos, previo informe del supervisor y acta de recibo y entrega final
Plazo	Un (1) mes.	Un (1) mes.	Ocho (8) días.
Vigencia	2025.	2024.	2022

Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución y/o documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No requirió licencias.	No requirió licencias.	No requirió licencias ni permisos.
Presupuesto con cargo a inversión, funcionamiento o vigencias futuras	Inversión – vigencia 2025..	Inversión – vigencia 2024.	Inversión – vigencia 2022.
Idoneidad	Persona natural o jurídica, o proponente plural, inscrita en el RUP con actividad en instalaciones eléctricas y alumbrado público.	Persona natural o jurídica, o proponente plural, inscrita en el RUP con actividad en instalaciones eléctricas y alumbrado público.	Persona natural o jurídica con actividad comercial en suministro e instalación de elementos eléctricos y de iluminación (en mínima cuantía no se exige RUP).
Experiencia exigida	Experiencia general en el RUP con contratos de alumbrado público e iluminación, en los códigos UNSPSC del proceso	Experiencia general en el RUP con contratos de alumbrado público e iluminación decorativa, en los códigos UNSPSC del proceso.	No se exigió experiencia inscrita en el RUP (mínima cuantía).
Garantías	cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, y responsabilidad civil extracontractual.	cumplimiento, salarios y prestaciones, estabilidad y calidad de la obra, y RCE (Decreto 1082 de 2015).	Potestativas en mínima cuantía (art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).
Personal requerido	Ingeniero electricista con matrícula CONTE, técnicos electricistas certificados y personal con certificado de trabajo seguro en alturas	Ingeniero electricista con matrícula CONTE, técnicos electricistas certificados y personal con curso de trabajo seguro en alturas	con personal certificado en trabajo seguro en alturas
Estado	Celebrado (SECOP I).	Celebrado y ejecutado	Liquidado
Link del secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14556453	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?nu	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13394882

		mConstancia=24-11-14237720	

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se presentan procesos adelantados por otras entidades territoriales del departamento de Santander con objeto similar. La muestra se integró con tres procesos de municipios de Santander, de categoría y objeto comparables, adelantados por selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía entre 2022 y 2026:

Entidad	Municipio de Mogotes – Departamento de Santander	Municipio de Curití – Departamento de Santander	Municipio de Betulia – Departamento de Santander
Modalidad de Selección	Selección abreviada de menor cuantía (SECOP II, con manifestación de interés).	Selección abreviada de menor cuantía (SECOP II).	Mínima cuantía (SECOP I).
No. Proceso	MOG-SA-05-2026	SAMC-006-2026	MC-040-2022 (SECOP I 22-13-13400059)
Objeto del Contrato	EXPANSIÓN, MANTENIMIENTO DE REDES Y LUMINARIAS, E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.	Mantenimiento y optimización del sistema de alumbrado público del municipio de Curití (objeto literal: consultar SECOP II).	Suministro e instalación del alumbrado navideño del municipio de Betulia, Santander.
Tipo de contrato	Registrado en SECOP II como "Otro" (alcance de expansión, mantenimiento e instalación de luminarias).	Obra.	Suministro con instalación.
Valor	$364.735.747 (valor adjudicado).	$95.778.677 (presupuesto oficial).	$27.972.280 (presupuesto oficial). Indexado a 2026: $38.231.946.
Forma de pago	Actas parciales y acta final según avance, previa aprobación del supervisor (consultar contrato en SECOP II).	Actas parciales de obra y acta final de recibo, previo visto bueno del supervisor.	Pago único contra entrega, instalación y recibo a satisfacción.

Plazo	Dos (2) meses.	Consultar SECOP II (ejecución en la vigencia 2026).	Temporada navideña 2022 (instalación, funcionamiento y desmonte).
Vigencia	2026. Publicación: 15-05-2026; cierre de ofertas: 20-05-2026.	2026.	2022.
Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución y/o documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Diseños y especificaciones RETIE / RETILAP; coordinación con el operador de red para conexiones; en soluciones solares, certificación de los equipos.	Especificaciones técnicas RETIE / RETILAP y presupuesto de obra.	Ninguna; ficha técnica de los elementos decorativos.
Presupuesto con cargo a inversión, funcionamiento o vigencias futuras	Inversión – vigencia 2026 (sector alumbrado público).	Inversión – vigencia 2026 (impuesto de alumbrado público).	Inversión – vigencia 2022.
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Adjudicado a DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE INGENIERÍA SAS. No se conocen multas ni sanciones publicadas.	No se conocen multas ni sanciones publicadas.	No se conocen multas ni sanciones publicadas.
Idoneidad	Personas jurídicas o proponentes plurales con RUP vigente y experiencia en alumbrado público.	Personas naturales o jurídicas con RUP y actividad en instalaciones eléctricas.	Personas naturales o jurídicas con actividad en suministro e instalación de iluminación decorativa.
Experiencia exigida	Experiencia en contratos de alumbrado público inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC del proceso (consultar pliego).	Experiencia en contratos de alumbrado público inscritos en el RUP (consultar pliego).	No exigida en RUP (mínima cuantía).
Garantías	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, y responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad, y responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento y calidad de los bienes.
Personal requerido	Ingeniero electricista con matrícula CONTE y técnicos electricistas con certificado de alturas.	Ingeniero electricista con matrícula CONTE y técnicos electricistas.	Personal técnico de instalación.
Observaciones	Proceso de mayor cuantía y alcance (urbano y rural, con energías no	Referencia de precio para el componente de	Referencia de precio para el componente navideño.

	convencionales). Confirma la modalidad SAMC para obras de alumbrado público en municipios de Santander.	alumbrado público en la vigencia 2026.	
Estado	Adjudicado (2026).	Publicado / en ejecución (2026). Verificar estado en SECOP II.	Ejecutado (vigencia 2022).
Link del secop	https://bidsfactory.com/en/tenders/expansion-mantenimiento-de-redes-y-luminarias-e-in-secop2-a43dabe8336cb1b9	https://colombialicita.com/licitacion/312692675	https://colombialicita.com/licitacion/208922873

CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio de San Benito, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIIU 4. Sección F, que se entiende como actividades de construcciones civiles e instalaciones especializadas: F4111, F4112, F4290, F4321, F4330, F4390, con especial relevancia de la actividad F4321 – Instalaciones eléctricas, relacionada con el objeto del presente proceso.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 334 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional

DEFINICION DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2022, NIIF PLENAS INDIVIDALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

Nota: de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los indicadores se verifican con la información financiera del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025. La muestra empleada corresponde a la última información sectorial disponible de la Superintendencia de Sociedades; se recomienda actualizarla con la información a 31 de diciembre de 2025 cuando sea publicada, para confirmar que los indicadores exigidos no restringen la participación.

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio de SAN BENITO, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de 334 empresas en el ámbito Nacional, se ordenaron los datos de menor a mayor y se aplicó la media podada para quitar el 20% de datos extremos con el fin de excluir datos atípicos de la muestra.

INDICE DE LIQUIDEZ:

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertira efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

INTERVALOS		GRUPOS	FRECUENCIA
Li	Ls		
0,495486255	1,77	1,76	84
1,77	3,04	3	64
3,04	4,31	4,3	46
4,31	5,58	5,57	25
5,58	6,86	6,85	14
6,86	8,13	8,12	9
8,13	9,40	9,39	9
9,40	10,67	10,66	9
10,67	11,94	11,96	7

En la muestra la mayor parte de las empresas se encuentran entre el rango de 0,49 y 1,77 del índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 1,13, lo que refleja una liquidez aceptable.

El Municipio de SAN BENITO, determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 1,13.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

INTERVALOS		GRUPOS	FRECUENCIA
Li	Ls		
0,101147185	0,18	0,17	19

0,18	0,27	0,26	30
0,27	0,35	0,34	30
0,35	0,44	0,43	42
0,44	0,52	0,51	43
0,52	0,60	0,59	28
0,60	0,69	0,68	38
0,69	0,77	0,76	19
0,77	0,85	0,86	18

En la muestra la mayor parte de las empresas se encuentran entre el rango de 0,44 y 0,52, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,48, lo que refleja un endeudamiento aceptable.

El Municipio de SAN BENITO, determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,48

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTO DE INT)

INTERVALOS		GRUPOS	FRECUENCIA
Li	Ls		
-19,18014352	-16,41	-16,42	4
-16,41	-13,64	-13,65	1
-13,64	-10,87	-10,88	3
-10,87	-8,10	-8,11	3
-8,10	-5,33	-5,34	3
-5,33	-2,56	-2,57	5
-2,56	0,21	0,2	38
0,21	2,98	2,97	132
2,98	5,75	5,78	78

En la muestra la mayor parte de las empresas se encuentran entre el rango de 0,21 y 2,98, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 1,60 veces.

El Municipio de SAN BENITO determina como índice de razón de cobertura de intereses que debe ser **mayor o igual a 1,60 veces**

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UTILI.OPERAC/PATRIMONIO)

INTERVALOS		GRUPOS	FRECUENCIA
Li	Ls		
-0,767354768	-0,58	-0,59	3
-0,58	-0,39	-0,4	3
-0,39	-0,21	-0,22	1
-0,21	-0,02	-0,03	19
-0,02	0,17	0,16	54
0,17	0,36	0,35	53
0,36	0,54	0,53	41
0,54	0,73	0,72	47
0,73	0,92	0,92	46

En la muestra la mayor parte de las empresas se encuentran entre el rango de -0,02 y 0,17, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,07, lo que refleja una rentabilidad aceptable

El Municipio de SAN BENITO, determina como Rentabilidad de patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,07

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

INTERVALOS		GRUPOS	FRECUENCIA
Li	Ls		
-0,089137078	-0,02	-0,03	7
-0,02	0,06	0,05	33
0,06	0,13	0,12	31
0,13	0,20	0,19	30
0,20	0,27	0,26	40
0,27	0,35	0,34	37
0,35	0,42	0,41	30
0,42	0,49	0,48	31
0,49	0,56	0,57	28

En la muestra la mayor parte de las empresas se encuentran entre el rango de 0,20 y 0,27, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,24.

El Municipio de SAN BENITO, determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,24**

Los indicadores definidos en esta Matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades Estatales en la estructuración de los Documentos del actual Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1,13
Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 0,48 o 48%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,60 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,24

Nota 1: Todo indicador que se encuentre negativo, se tomará por la administración como cero.

Nota 2: Todo indicador estipulado como indeterminado, se entiende que CUMPLE.

ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el precio de referencia y sustentar el presupuesto oficial se utilizaron los siguientes mecanismos previstos en el numeral 5.2.5 de la Guía de Colombia Compra Eficiente: (i) análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura con precios del

mercado regional, que conforman el presupuesto oficial (Formulario 1); (ii) revisión de precios históricos de contratos comparables, indexados con el IPC; y (iii) comparación con presupuestos de procesos de otras entidades de Santander publicados en el SECOP.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>Modalidad de contratación aplicable</td><td>Selección abreviada de menor cuantía.</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Contrato de obra</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$118.728.032,13
Forma de pago: único pago equivalente al 100% del valor ejecutado (cantidades ejecutadas por precios unitarios pactados), previa acta de terminación y recibo a satisfacción. No se pacta anticipo ni pago anticipado.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El desmonte de la iluminación navideña se ejecutará como obligación postcontractual entre el 7 y el 20 de enero de 2027.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De acuerdo al comportamiento del gasto histórico Se evidencia que los contratos analizados realizaron exigencia de garantías, por lo tanto, las más comunes en los procesos analizados son cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria se recomienda exigir las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por el plazo del contrato y dos (2) años más.</td><td>Equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>

Garantía de seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses contados desde el cierre del proceso.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Experiencia</td>
<td>EXPERIENCIA GENERAL: Uno (1) Contrato

Los proponentes deberán acreditar un (01) contrato celebrado y terminado inscrito en el RUP, y el cual cumpla con las siguientes condiciones:

• El objeto y/o alcance que se encuentre relacionado con la ejecución de obras eléctricas, de mantenimiento o modernización de alumbrado público y de suministro e instalación de iluminación ornamental o navideña, de tipo público o privado.
• El contrato deberá encontrarse inscrito en la totalidad de los códigos de la clasificación UNSPSC del proceso (39101600, 22101800, 26121600, 39111600, 81101700 y 72151500).
• Si la experiencia acreditada es del sector privado deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

- Que el valor del contrato deberá corresponder al cien por ciento (100%) el presupuesto oficial del contrato.
- Para acreditar el numeral 1 del ítem anterior, el oferente deberá allegar copia del contrato y/o actas de ejecución y/o copia del acta de liquidación del contrato, donde claramente se acredite la exigencia de dicho ítem.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES:

- Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015): el valor del contrato aportado deberá corresponder al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
- Emprendimientos y empresas de mujeres o de personas con discapacidad (artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015): el valor del contrato aportado deberá corresponder al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial.
- En proponentes plurales, el criterio diferencial aplica si al menos un integrante acredita la calidad respectiva y tiene participación igual o superior al 10%.
</td></tr>
<tr><td>Limitación de Mipymes</td><td>Sí aplica. Convocatoria limitada a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben al menos dos (2) solicitudes (presupuesto inferior al umbral de USD 125.000); la limitación podrá ser departamental (Santander) o municipal (San Benito), según el domicilio de los solicitantes.</td></tr>
<tr><td>Capacidad financiera</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>PARÁMETRO EXIGIDO</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o Igual a 1,13</td></tr>
<tr><td>Indicador de endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,48 o 48%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 1,60 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,07</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 0,24</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes</td><td>Requisitos habilitantes de orden jurídico
Requisitos habilitantes de orden técnico (experiencia e idoneidad del ingeniero electricista o eléctrico)
Requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional.
Capacidad residual: CRP igual o superior a la CRPC de $118.728.032,13.</td></tr>
</table>

Factores puntuables	ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
	1	ELEMENTO DE PRECIO	49.75
	2	FACTOR DE CALIDAD: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40
	3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
	PUNTAJE TOTAL		**100**

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación, se constató que esta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, no obstante, la contratación de este tipo de servicios en conjunto con los de otros municipios permitió determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio.

Atentamente

JULIETH MAYERLY SÁNCHEZ CAMACHO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ítem	Nombres y Apellidos	Firma
Elaboró y Revisó aspectos técnicos	JULIETH MAYERLY SÁNCHEZ CAMACHO SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Revisó aspectos Jurídicos	Profesional delegado de ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	
Los arriba firmantes manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, el cual, se encuentra ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, motivo por el cual, bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma.		

REFERENCIAS:

https://beneficios.rues.org.co/dashboard/

Plataforma Secop I, Secop II.

DANE – PIB trimestral II-2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2026.pdf

DANE – IPC septiembre 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/press-IPC-sep2026.pdf

Colombia Compra Eficiente – Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 3.

DANE – IPC, series de variación anual: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Colombia Compra Eficiente – Umbrales 2026: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Colombia Compra Eficiente – Circular Externa 003 de 2026 (Decreto 287 de 2026): https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/CIRCULAR-EXTERNA-003-DE-2026-DISCAPACIDAD.pdf